

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)	
DESCRIPCIÓN	VALORES
Programa Operativo	Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020
Organismo con senda financiera	
Identificador y Denominación del Beneficiario	
Eje Prioritario	_EP1 Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
Prioridad de Inversión	Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital.
Objetivo Específico	Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
Actuación	Promover los servicios públicos digitales, en particular a través de la mejora en las herramientas y acceso a la educación en el ámbito de la enseñanza universitaria.
Código de la Operación	
Nombre de la Operación	Nombre del proyecto. Debe describir el contenido de la operación.
Organismo que entrega el DECA	ES211021 Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios
Fecha del DECA	dd/mm/aaaa
Procedimiento de selección de la operación	
<p>Con el presente documento se informa al beneficiario de que la aceptación de la ayuda supone declarar que conoce y acepta los requisitos que se establecen en el mismo con el fin de obtener la ayuda solicitada.</p> <p>El beneficiario quedará obligado a respetar los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda, sin sustitución ni cambio sobre los previstos en el proyecto o memoria de la operación.</p>	
1	Los datos obligatorios que figuran en la solicitud de financiación y Anexos o, en su caso, de la aprobación formal de la operación por parte del Organismo Intermedio, forman parte del presente documento de condiciones de la ayuda.
2	La aceptación de esta ayuda implica declarar que el beneficiario cuenta con capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
3	<p>Importe objeto de ayuda y aportación pública concedida.- Coste total:</p> <p>* Coste Total subvencionable:</p> <p>* Coste público total subvencionable:</p> <p>* Coste privado total subvencionable:</p> <p>* Ayuda Pública DECA: (80% CTS)</p>
4	Plan Financiero de la Operación (en su caso y sobre coste total de la operación): Consta detallado en el documento contable de "Disposición del gasto".
5	<p>Calendario de ejecución.-</p> <p>Fecha inicio de la operación, según Anexo I Solic.Financ. dd/mm/aaaa</p> <p>Fecha finalización operación, según Anexo I Solic.Financ. dd/mm/aaaa</p> <p>Fecha de inicio de ejecución real de la operación. dd/mm/aaaa</p> <p>Fecha real de conclusión de la Operación. dd/mm/aaaa</p>
6	Campo de intervención
	Tipo de financiación
	Tipo de territorio
	Sistemas de entrega territorial
	Actividad económica
	Localización de la Operación

DESCRIPCIÓN	VALORES
7	<p>Método para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago: Coste real a través de una certificación de gastos presentada al efecto y con toda la documentación justificativa del gasto efectivamente realizado, necesaria para la realización de las verificaciones, debiendo asimismo cumplir con lo previsto en las normas estatales de subvencionalidad y la normativa de la Unión Europea reguladora de los Fondos.</p> <p>Indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SI/NO La operación incluye algún sistema de costes simplificados. • SI/NO La operación incluye baremos estándar de costes simplificados. • SI/NO La operación incluye pagos a tanto alzado. • SI/NO La operación incluye financiación a tipo fijo. • SI/NO La operación genera costes indirectos y de personal. En caso de SI, indicar % s/costes indirectos.
8	El beneficiario deberá llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas y cada una de las transacciones relacionadas con una operación con cofinanciación FEDER.
9	El beneficiario queda sujeto a las disposiciones en materia de información, publicidad y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER en los términos establecidos en la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER - FSE 2014-2020.
10	El beneficiario deberá proceder al mantenimiento de la operación en el plazo que le fuera aplicable conforme al artículo 71 del Reglamento UE 1303/2013.
11	El beneficiario es responsable de la custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). En el caso de que la ayuda para la operación sea Ayuda de Estado, informar, si corresponde, de si se aplica el Rgto. 1407/2013, de Mínimis, o el Rgto. 651/2014, de Exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.
12	<ul style="list-style-type: none"> • Sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, el beneficiario debe colaborar con el Organismo que aprueba la operación para que todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el Programa Operativo cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se pongan a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. • En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida. <p>Dichos períodos quedarán interrumpidos si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente justificada, de la Comisión Europea. El Organismo Intermedio informará a los beneficiarios de la fecha de inicio del período mencionado.</p>
13	La recepción de este documento implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). Por ejemplo, identificar los subcontratistas en aquellos contratos que signifiquen la ejecución de unidades de obra.
14	El beneficiario debe cumplir con las obligaciones que establece el artículo 10 del Reglamento de Ejecución 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, sobre la Transmisión de documentos y datos a través de los sistemas de intercambio electrónico de datos.
15	<p>Los indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación son los comunicados en la información suministrada por el beneficiario en la Solicitud de Financiación.</p> <p>El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifique gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.</p>
16	Asimismo, el beneficiario deberá informar de los indicadores de resultado de los definidos en el PO adoptado, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación.
17	El beneficiario deberá adoptar medidas a destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres así como evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
18	El beneficiario quedará obligado a respetar los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda, sin sustitución ni cambio sobre los previstos en el proyecto o memoria de la operación.
19	La aceptación de la ayuda implica la declaración de que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.
20	Información respecto a si la operación forma parte de un ITI, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: qué ITI, etc.

DESCRIPCIÓN	VALORES
21	Información respecto a si la operación forma parte de una Estrategia DUSI, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: qué Estrategia, etc.
22	Información respecto a si la operación es un instrumento financiero, con las características adicionales que deban recogerse por esta cuestión: lo correspondiente al Acuerdo de financiación.
23	La aceptación de la ayuda supone, igualmente, aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la BDNS.
24	<p>La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario, tanto comunitaria como nacional, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC) b) Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. c) Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC d) Normativa de Contratación Pública e) Normativa sobre Medio Ambiente f) Normativa sobre Ayudas de Estado g) Normativa de subvenciones h) Normativa de igualdad de oportunidades i) Normativa de prevención del fraude.